



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 6 DE FEBRERO DE 1982

Núm. 30

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes

puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de

los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
García González José L.	1981	R. T. Personal	San Andrés	1.191
Río Puente Pilar	1980	Urbana	Vegacervera	233
Manso Marcos José	1980	Cta. Beneficios	Matadeón	37.278
López Fernando Francisco	1981	Urbana	San Andrés	1.592
Arias Magdalena Aurora	1981	Idem	Carrocera	300
Sánchez González Antonio	1981	Idem	Idem	300
Baños Alvarez Luisa	1981	Idem	Idem	300
Quintana Caterva Juan	1981	Idem	Idem	284

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Mellada García Luis	1981	Urbana	Carrocera	367
Moreno Camoes José	1981	Idem	San Andrés	7.738
Vega Prende Paulino	1981	Idem	Gordoncillo	2.210
García García Cipriano	1981	Idem	San Andrés	125.423
Rodríguez Prado Victorino	1981	R. T. Personal	Cabrerros	2.216
Fernández Vaca Jesús	1981	Idem	San Andrés R.	926
Escudero Ortega Francisco	1981	Cta. Beneficios	Valderas	4.200
Fernández Martínez Modesto	1981	Idem	Pajares de los Oteros	2.400
García García Daniel	1981	Idem	San Andrés	700
García González Silverio	1981	Idem	La Robla	11.700
Guerrero Gutiérrez Felipe	1981	Idem	Idem	4.700
Herran Guerra J. Luis	1981	Idem	Mansilla	7.200
Calzado Pérez Enrique	1981	Idem	Cabrillanes	12.100
Pérez Fernández Guillermo	1981	Idem	San Andrés	5.552
Barata Barta Hermenegildo	1981	Idem	Villaquilambre	8.583
Rodríguez Rodríguez Santi	1981	Idem	Pola Gordón	46.250
Villoria Sánchez Cesáreo	1981	Idem	Valencia Don Juan	125.950
Gutiérrez Alvarez Andrés	1981	Idem	La Robla	16.814
Collado Saguillo Jaime	1981	Idem	Villaturiel	10.000
Anta Martino Toribio	1981	Idem	Valderas	20.000
Simón Salcedo J. Antonio	1981	Idem	Idem	32.500
Andreu Soria Antonio	1981	Idem	Soto y Amío	625
Fernández López Marcelino	1981	Idem	Onzonilla	13.350
García González Fulgencio	1981	Idem	Villadangos	4.250
Llanos García Celestino	1981	Idem	Valdefresno	34.650
Mansilla Martínez Venancio	1981	Idem	Soto y Amío	10.250
Martínez García Lauro	1981	Idem	Chozas Abajo	23.252
Paniagua Fresno Ramiro	1981	Idem	Villamañán	5.244
Santos González Jesús M.	1981	Idem	Fresno Vega	115.000
Ferreras Ferrero Esteban	1981	Idem	Soto y Amío	6.000
Alonso Pollán Maximino	1981	R. P. Físicas	Pola Gordón	3.043
García García Enrique	1981	Sucesiones	San Andrés R.	7.858
Hros. Soledad Fernández	1981	Idem	Idem	5
Fernández Blanco Joaquín	1981	Transmisiones	Villaquilambre	12.639
Rodríguez Fernández José María	1981	Idem	Valverde Virgen	18.214
Fernández González Fortunato	1981	Idem	Santas Martas	2.411
Alonso Herrero Julián	1981	Idem	Villabraz	5.670
Alvarez María Luisa	1981	T. Empresas	Cabrillanes	5.300
Fernández García Esperanza	1981	Idem	La Robla	5.300
González Dioní	1981	Idem	Valverde Enrique	5.300
Calvo Torre José	1981	Idem	San Andrés R.	108.000
Fernández Luzdivina	1981	Idem	Pola Gordón	5.300
Ramos Villa José Luis	1981	Lujo Vehículos	Mansilla	22.027
Flórez Cañas Carlos	1981	Idem	Villaquilambre	51.302
Alvarez Sariego Norberto	1981	Idem	San Andrés	108.454
Rosado Ríos María Soledad	1981	Idem	Valverde Virgen	54.801
Sánchez Díaz Miguel Angel	1981	Idem	Villaquilambre	15.600
González del Caso Agustín	1981	Varios capítulos	Valencia Don Juan	10.000
González Tascón María Carmen	1981	Idem	La Robla	100.000
Alvarez G. Reyero Angel	1981	Canon Minas	Soto y Amío	500
Fernández Eduardo y otro	1981	Idem	Cabrillanes	1.000
Alonso Pollán Maximino	1981	Recargos Prórroga	Pola Gordón	152
Espiniella González Arturo	1981	R. P. Físicas	Idem	3.386
Gutiérrez Hidalgo Valentín	1981	Idem	San Andrés R.	4.144
Linares López Camino	1981	Idem	Pola Gordón	21.437
Llamazares Llamazares César	1981	Idem	San Andrés R.	7.775
López Valbuena Francisco Javier	1981	Idem	Idem	4.632
Martín García Santos	1981	Idem	Idem	3.064
Padilla Vega Amalio J.	1981	Idem	Valverde Virgen	6.446
Zambruno Cedrán Manuel	1981	Idem	Idem	14.406
Montes Arboleira Aurelio	1981	Varios Capítulos	Valencia Don Juan	3.000
Martínez Sánchez N. Encinas Rosa	1981	Idem	San Andrés R.	500
Vicente Correa Ricardo	1981	Idem	Onzonilla	500
Ibáñez Rodríguez Roberto	1981	Idem	S. Millán Caballeros	3.000
Gutiérrez Alonso Eduardo	1981	Idem	Santovenia	5.000
Reyero Fernández Laurindo	1981	Idem	La Robla	500
Camposino García Miguel	1981	Idem	San Andrés R.	2.000
Díez Prieto Carlos Luis	1981	Idem	Idem	3.000
Aldeano González Tomás	1981	Idem	Valderas	25.000
Fernández Suárez Santiago	1981	Idem	Villaquilambre	5.100
Mateu Mateu, S. A.	1981	Idem	San Andrés R.	25.000
Prefabricados Leoneses	1981	Idem	Valdefresno	50.000
Dragón Cas, S. A.	1981	Idem	Valverde Virgen	5.000

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
González Pérez Ayala Carlos	1981	Varios Capítulos	Villaobispo	5.000
Bode Sánchez Ismael	1981	Idem	Villaquilambre	25.000
Rodríguez Fernández José Pablo	1981	Idem	Valverde Virgen	5.000
Pérez Mediavilla Agapita	1981	Idem	La Robla	10.000
Rodríguez Fernández José María	1981	Idem	Valverde Virgen	10.000
Pérez Mediavilla Agapita	1981	Idem	La Robla	5.000
Forjados Ponferrada	1981	Idem	Valencia Don Juan	10.000
Fuertes Cañueto Emilio	1981	Idem	Idem	12.000
Mármoles Argos	1981	Idem	Valdefresno	500.000
González Gutiérrez Francisco	1981	Idem	Onzonilla	4.000
Sánchez Gallego Felipe	1981	Idem	Villamañán	3.000
García Martínez Antonio	1981	Idem	San Andrés R.	4.000
Suárez Alonso Leonides	1981	Idem	Sarriegos	2.500
Ordóñez Centeno Juan Antonio	1981	Idem	Villaquilambre	5.000
Villanueva Alvarez Nemesio	1981	Idem	Idem	130.000
Díaz Rodríguez Javier	1981	Idem	Valverde Virgen	25.000
Fernández Cañas Maturino	1981	Idem	Villaturiel	10.000
Rey Fierro Paulino	1981	Idem	Villasabariego	10.000
Reinoso Bodega Feliberto	1981	Idem	Fresno Vega	6.000
Benavides Fernández Claudio	1980	ICONA	Villaturiel	3.100
Valle Peláez Emilio	1981	Del M. O. P.	Villamanán	2.250
Sierra Alvarez Antonio	1981	Industria	La Robla	1.292
Domínguez Vivas Ramón	1981	C. H. Duero	Villamañán	5.600
Fuertes Morán José y 9	1981	Idem	San Millán	29.213
Prito Martínez Hipólita	1981	Idem	Villamañán	1.539
Borrego Ferrero Ana María	1981	Idem	Villamandos	2.816
García Moro Purificación	1981	Idem	Valencia Don Juan	10.415
Lorenzana Redondo Abilio	1981	Idem	Villamandos	9.662
Olmo Giganto Inocencia	1981	Idem	Idem	4.093
Pozuelo Redondo Abilio	1981	Idem	Idem	24.246
García Suárez Gregorio	1981	Idem	Cimanes Tejar	104
Carro Sarmiento Leandro	1981	Idem	Villamañán	4.708
Casado Garzón Gumersindo	1981	Idem	Ardón	1.987
Fuertes Morán José	1981	Idem	San Millán	31.505
Pérez Díez Joaquín	1981	Idem	Idem	628
Gallego Santos Macario	1981	Idem	Valencia Don Juan	3.487
Toral Prieto Martiniano	1981	Idem	Villamañán	28.664
Mallo García Teresa	1981	Idem	Villademor	488
Peláez Fernández María	1981	Idem	Idem	488
Cadenas Rodríguez Jacinta	1981	Idem	Villamandos	3.273
Cruz Castañeda Rafael	1981	Idem	San Andrés	2.407
Redondo Fernández Abundia	1981	Idem	Villamandos	1.500
García González Rafael	1981	Idem	Villamañán	1.569
Fernández Martínez Pilar	1981	Idem	Valencia Don Juan	17.922
Suárez Centeno José Luis	1981	Sanidad	San Andrés	240
Vesco José Luis	1981	Idem	Idem	240
Trigal Prieto Mario	1981	Idem	Valverde Virgen	120
Posado González Baudilio	1981	Idem	Ardón	120
Ordás Alonso Gregorio	1981	Idem	Idem	120
Suárez Canterro José Luis	1981	Idem	San Andrés	120
Guadarrama del Olmo Antonio	1981	Idem	Idem	240
Labalanca Rodríguez Consolación	1981	Idem	Riello	274
Martínez Gallego Juan Carlos	1981	Idem	Villamañán	120
González Fernández Julián	1981	Idem	Santovenia	240
García Muñoz María Carmen	1981	Idem	Sarriegos	200
Colello Mallo Fernández	1981	Idem	Idem	120
López Purriñoz María	1981	Idem	Villaquilambre	120
Acevedo González Luis Angel	1981	Idem	Idem	60
Díez Flórez Elías	1981	Idem	San Andrés	160
Rodríguez Fernández Mari	1981	Idem	Valverde Virgen	120
Moreno Gil Andrés	1981	Idem	Idem	200
Río Esla Primitivo	1981	Idem	Mansilla	120
Cobos Pardo Saturnino	1981	ICONA	San Andrés	3.750
Rabanal Martín Justino	1981	Idem	La Robla	3.000
Abril Andrés Victorio	1981	Idem	C. Villavidel	2.000
Santos Andrés Domingo	1981	Idem	Idem	2.000
Pastrana Blanco Aquilino	1981	Idem	Idem	2.000
Panera Peláez Pergentino	1981	Idem	Mansilla	3.100
Sebastián Palomo García	1981	M. O. P.	V. Camino	1.800
Martínez Moncada Crescen	1981	Gobierno	Matadeón	3.000

Excmo. Diputación Provincial de León

Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público la solicitud en este Excmo. Ayuntamiento de tres licencias municipales de la clase C, «Especiales o de Abono», hecha por Ambulancias Leonesas Sociedad Cooperativa, de conformidad con cuanto disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, para que en el plazo de quince días las Asociaciones profesionales de empresarios, trabajadores e interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

León, 29 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 539 Núm. 425.—600 ptas.

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 26 de enero de 1982, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de tramos de las calles Demetrio Monteserín y Rey Emperador, del que es autor el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto alcanza la cifra de pesetas 9.396.311, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su

aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 29 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 540 Núm. 426.—690 ptas.

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 26 de enero de 1982, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de calle sin nombre entre Alvaro López Núñez y Federico Echevarría, del que es autor el Arquitecto D. Marcario Prieto Escanciano, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 7.402.329 pesetas por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 29 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 541 Núm. 427.—960 ptas.

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 26 de enero de 1982, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de Instalaciones Polideportivas en el Barrio de La Palomera, del que son autores los Arquitectos Municipales D. Miguel Martínez Puente y D. Manuel Guerra García, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 161.764.024,50 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 29 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 542 Núm. 428.—960 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Desconociéndose el domicilio y paradero de los mozos del reemplazo de 1982 que a continuación se relacionan, se les cita por la presente a los efectos del art. 75 del Reglamento de la L. Gral. del Servicio Militar, para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 24 de febrero y 14 de marzo, a las 9 de la mañana, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos:

Carlos Darriba Prieto, hijo de Jesús y Francisca.

Carlos Díez Pérez, hijo de Rafael y Consuelo.

Jorge Díez Pérez, hijo de Ovidio y Ramona.

Jacinto Díez Sierra, hijo de Jacinto-Angel y Antonia.

Víctor-Manuel Durán Martí, hijo de Víctor y M.^a Concepción.

José Fernández Fernández, hijo de Antonio y Pascuala.

Amable García Prieto, hijo de Amable y M.^a Luz.

Dionisio García Sarmiento, hijo de José y M.^a Estrella.

Gustavo González Fernández, hijo de Gustavo y M.^a Luz Esther.

José-Enrique González Fernández, hijo de Pedro y Elvira.

Pedro Herreras de la Rúa, hijo de Ricardo y M.^a del Rosario.

Santiago Laiz Fernández, hijo de Santiago y Argimira.

José-Luis Marassa Alvarez, hijo de José y Walda.

José-Angel Mayo Obregón, hijo de Dionisio y M.^a del Carmen.

José-Luis Moreno Robles, hijo de Arturo y Elvira.

Salvador Salvador Flórez, hijo de Jesús y M.^a Anunciación.

César Sánchez Ceballos, hijo de Máximo y M.^a del Mar.

Antonio Tocino Gutiérrez, hijo de Antonio y Teresa.

Francisco Vidal Delgado, hijo de Francisco y Cristina.

San Andrés del Rabanedo, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde, José Luis Roperó. 503 Núm. 380.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por D. Pedro Javier Martínez Alonso, en nombre propio, se ha solicitado la legalización de la industria de cafetería-pub, con emplazamiento en calle Odón Alonso, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

484 Núm. 397.—600 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por D. Manuel Díez Alvarez se ha solicitado licencia para establecer aprioso para crianza de corderos, con emplazamiento en Rioseco de Tapia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Rioseco de Tapia a 26 de enero de 1982.—El Alcalde, Severino Martínez.
481 Núm. 396.—600 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrará el día 20 de diciembre de 1981, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1981 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo: 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Pesetas: 130.000.

Total: 130.000.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En San Esteban de Nogales, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).
521 Núm. 416.—750 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de julio de 1981, ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés de 1.000.000 de pesetas, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial para financiar las obras de pavimentación del Camino de la Estación de Barrientos al Cementerio de Carral; del Camino que va desde el término de San Félix de la Vega al Cementerio de Carral, y del que va del Cementerio de Carral a Castrillo de las Piedras con travesía del mismo pueblo. Asimismo la Corporación ha acordado aprobar las bases que han de regir el contrato que han de celebrar este Ayuntamiento y la citada Diputación y que fundamentalmente son las siguientes:

Primera.—El anticipo es de una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los gastos de administración para la concesión del mismo ascienden a 152.587 pesetas.

Tercera.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 100.000 ptas. de principal y de 15.259 pesetas de gastos de administración,

cada anualidad, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización de dicho anticipo.

Cuarta.—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización del anticipo los siguientes recursos del Ayuntamiento: Los ingresos provenientes del Impuesto Municipal de Circulación, de los recursos locales de Rústica, Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la participación en los Impuestos Indirectos del Estado, facultando expresamente a la Delegación de Hacienda para que ingrese en la Caja de la Diputación con cargo a estos recargos y participaciones el importe de la anualidad de amortización, si no fuera pagada por el Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

Quinta.—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la amortización, este contrato tendrá carácter ejecutivo siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine la resolución del contrato.

Sexta.—El Ayuntamiento debe consignar en el Presupuesto Ordinario anual la cantidad para pagar la anualidad de amortización, a partir del siguiente al en que reciba la primera cantidad a cuenta del anticipo, debiendo comunicar a la Diputación los acuerdos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos.

Por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público este acuerdo y expediente correspondiente, en las Oficinas Municipales, al objeto de presentación de reclamaciones que se estimen convenientes.

Valderrey, 25 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

522 Núm. 417.—2.310 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 9 de 1982 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de "Eslauto, S. A.", contra resolución de ese Tribunal de 30 de junio de 1981 que desestimó la reclamación interpuesta contra liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número T/5380/80.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

406 Núm. 399.—1.050 ptas.

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 11 de 1982 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Lácteas Montañesas, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 31 de octubre de 1981 (Ref. 1361/1417-1980) que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra diez resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero, cinco de fecha 22 de septiembre y las otras cinco de 3 de octubre de 1980, por vertido de aguas residuales al río Bernesga a través del colector municipal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

407 Núm. 401.—1.200 ptas.

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 26 de 1982 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de López Bodelón, S. A., contra resolución de la Dirección General de ICONA. del Ministerio de Agricultura y Pesca, de 11 de noviembre de 1981, desestimando recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente, contra la de la Jefatura Provincial de ICONA, de León, dictada en

expediente «Pesca, LE-358/79», de 6 de marzo de 1979, que imponía a la recurrente sanción e indemnizaciones, por infracciones de la Ley de Pesca Fluvial.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Pesa.

547 Núm. 432.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 633/80, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Ldo. D. José-Ramón Alvarez Martín, contra D. Tiburcio Rodríguez Hesles, con domicilio en Málaga, Paseo Marítimo, 27, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de novecientos dos mil seiscientos noventa y siete pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento de D. Tiburcio Rodríguez Hesles, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las novecientos dos mil seiscientos noventa y siete pesetas reclamadas, interés de esa suma, según lo aceptado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me re-

mito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

548 Núm. 433.—1.620 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 312/1981, se tramita en ejecución de sentencia, juicio ejecutivo promovido por la Entidad "Ventacar, S. A.", domiciliada en León y representada por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra don Aladino Santos Vega, vecino de Vega de Infanzones, sobre reclamación de 238.500 pesetas de principal, y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; y a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante, en providencia de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo embargado en dicho procedimiento para garantizar aquellas sumas, y que se reseña así:

Un vehículo, marca "Avia", matrícula LE-8330-A, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicho remate tendrá debido efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día tres de marzo a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

523 Núm. 394.—1.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 581/81 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía; promovidos por Tapicerías Soto, S. L., representada por el Procurador Sr. Gordo y domiciliada en León, contra Representaciones Comerciales Savi Hispano Argentinas, S. A., y D. Jorge Marqués Ripoll, mayor de edad, casado, industrial y su esposa D.^a Nieves Villanueva Fernández, vecinos de Carballino, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 300.138

pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 25 de enero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

463 Núm. 371.—870 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 885/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automóviles Servando González, S. L., de León, contra D. Alejandro Jurado Jurado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Camino de Moncadanum, 68, C), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 511.000 pesetas de principal y por resolución de esta fecha y en atención a ignorarse su paradero actual, se cita de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber al propio tiempo que se ha decretado de plano el embargo de los siguientes bienes de su propiedad: 1.^o—Un vehículo Land-Rover matrícula O-2032-I, y 2.^o—Vivienda puerta 22 en la calle Moncada, 68, en Valencia, con una superficie de 67,29 metros cuadrados.

Dado en León, a veintiséis de enero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

472 Núm. 370.—990 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por proveído de esta fecha, dictada en la demanda de divorcio que se tramita en este Juzgado con el número 41/82-E a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don José Ferreiro Ferreiro, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Ponferrada, Cuatrovientos, calle La Caída, 1, contra su esposa doña Josefa Balboa Balboa, mayor de edad, casada y vecina que fue de Oencia, en la actualidad residiendo en Francia, pero en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada a fin de que en término de veinte días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de no ha-

cerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

507 Núm. 383.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 357 de 1980 y de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía n.º 357/80, seguidos de una parte, como demandante por D. Miguel Angel Prieto Viñambres, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Manuel Barrio Alvarez; y de otra parte, como demandados, por Compañía Victoria Meridional, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendida por el Letrado D. Juan González Palacios; por D. Nicanor González Liñán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Andrés de Montejos y por los ignorados herederos del finado Angel González González, los cuales no han comparecido en los autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Miguel Angel Prieto Viñambres, frente a don Nicanor González Liñán, herederos desconocidos de D. Angel González González y la Compañía de Seguros “Victoria Meridional, S. A.”, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar al demandante Sr. Prieto Viñambres la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas (493.998 ptas.), en concepto de dados rebeldes en la forma establecida dente del que la demanda dimana; todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas que deberán ser satisfechas por cada parte las ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese esta resolución a los deman-

dados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Nicanor González Liñán y a los ignorados herederos del finado D. Angel Gnzález González, libro el presente en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

525 Núm. 422.—2.370 ptas.

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 293/79, seguidos a instancia de Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., contra Construcciones Masoph, S. A., y de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 293/79, seguidos de una parte como demandante por “Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.”, domiciliada en esta ciudad, Avenida de Portugal, s/n., representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Segundo García de San Juan; y de otra parte, como demandada por “Construcciones Masoph, S. A.”, con domicilio social en Madrid, Plaza de Roma, 16, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda de juicio de menor cuantía seguida por “Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.”, contra “Construcciones Masoph, S. A.”, la cual se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he de condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil y novecientas cincuenta y cinco pesetas, con más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, y al abono de las costas procesales de esta instancia.—Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde, en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así

por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad demandada “Construcciones Masoph, S. A.”, libro el presente en Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

524 Núm. 421.—2.070 ptas.

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 160/81, seguidos a instancia de la Entidad Laymar, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. José-Luis Otero Méndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avenida de Compostilla, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García y defendido por el Letrado D. José-Antonio González Sierra, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, el bien mueble de la propiedad del demandado que se describe a continuación:

“Vehículo Sava, furgoneta, matrícula LE-2815-G. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas”.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día doce de marzo próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 27 de enero de 1982.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

526 Núm. 395.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María Dolores González Hernández, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 192 de 1981, de que se hará

mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—La Bañeza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, María-Dolores González Hernando, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados a instancia de don Manuel de Castro Gallego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Vitalino González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fontecha, hallándose representado el referido demandante por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don Juan J. Méndez-Trelles Riveira, y el demandado en situación de rebeldía por su incomparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Vitalino González García, y con su producto pago total al ejecutante don Manuel de Castro Gallego de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas reclamadas de principal, dos mil seiscientos cincuenta pesetas por gastos de protesto, intereses legales de dichas cantidades desde las fechas de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien, por su rebeldía, se le notificará esta resolución en la forma dispuesta por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. Dolores González.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día fue leída y publicada anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Firmado: P. S., Ildefonso Martínez.—Rubricado".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—María Dolores González Hernando.—El Secretario, P. S., Ildefonso Martínez.

491 Núm. 378.—2.190 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 986 de 1981,

por el hecho de daños por incendio acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez y siete del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las 12,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Roviña Cañas cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).
551 Núm. 431.—1.230 ptas.

Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan

D. Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito del Juzgado de Valencia de Don Juan (León).

En el juicio de faltas número 249/81, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

El Sr. D. Miguel Amez Martínez, Juez de Distrito de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio de faltas núm. 249/1981, en el que son parte Federico Feo Fernández, en el concepto de perjudicado denunciante e Ismael Castro Díez como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, sobre daños en circulación por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ismael Castro Díez, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia tipificada en el art. 600 del C. P. a la pena de quince mil pesetas de multa, pago de costas y a indemnizar a Federico Feo Fernández en cincuenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas por los daños sufridos en su automóvil, cantidad a la que se aplicará el interés legal correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 249/81
En Valencia de Don Juan, a 26 de enero de 1982, practicada por el Secre-

tario interino del Juzgado de Distrito de las causadas en el presente juicio de faltas.

Pesetas

Tasa judicial por registro del juicio	40
Idem por D. P. (art. 28)	60
Idem por tramitación del juicio (art. 28)	300
Idem por suspensión (art. 28)	
Idem por 30 r. y exhortos artículo 31	420
Idem por Tasas D. D. (Disp. c. 14)	250
Idem por ejecución sentencia (art. 29)	60
Idem por indemnización	56.989
Idem reintegro y suplidos	900
Idem pólizas de la Mutualidad	240
Idem multa	15.000

Total 74.259

Sirviendo de notificación y requerimiento de pago al condenado al pago Ismael Castro Díez.

464 Núm. 379.—1.860 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 403/81, seguidos a instancia de Jesús María González Gómez y cinco más, contra la empresa Aceros Lancia, S. A., en reclamación de cantidad, dimanantes en ejecución contenciosa núm. 197/81, se ha dictado auto de fecha 12 de enero pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declaro insolvente provisional a la empresa apremiada Aceros Lancia, S. A., sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de trescientas veintinueve mil ochocientos treinta y tres pesetas, reconocidas a favor de los siguientes trabajadores y en las cantidades que se indican: a Jesús María González Gómez la cantidad de 55.498 pesetas; a Santiago Senjo García, la cantidad de 51.388 pesetas; a Ricardo del Río Peñalosa la cantidad de 59.722 pesetas; a Regino Andrés Astorga la cantidad de 61.686 pesetas; a Francisco Javier Asenjo de la Vega, la cantidad de 50.251 pesetas y a Lorenzo González González la cantidad de 51.288 pesetas, más las costas, en la cuantía de 60.000 pesetas, calculadas provisionalmente".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Aceros Lancia, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.
493